

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-009-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS”

ENMIENDA No.2

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, comunica a las sociedades que retiraron el Documento Base de Licitación e interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-009-2024 “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA CNBS**”, que, se agregan especificaciones técnicas mínimas al **Lote 3: Una (1) Fotocopiadora de Alta Capacidad** de la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas (página 75 del DB), modificando una sección la cual ahora deberá leerse de la siguiente manera:

Modificación Única

IAO 11.1 (h): Documentación No Subsancable (pág.75 del D.B.)

Original:

“Lote 3: Una (1) Fotocopiadora de Alta Capacidad

- Alcance mínimo de 10,000 páginas en blanco y negro/ 6,000 páginas a color
- Sin cambiar cartuchos
- Incluir mínimo un (1) año de garantía de fábrica.
- Alimentador automático de documentos originales
- Unidad de impresión dúplex automático (a dos caras)
- Tamaños de papel: carta, oficio y legal
- Debe incluir mínimo dos (2) tóner de cada color”

Modificación:

““Lote 3: Una (1) Fotocopiadora de Alta Capacidad

- Alcance mínimo de 10,000 páginas en blanco y negro/ 6,000 páginas a color
- Sin cambiar cartuchos

- Incluir mínimo un (1) año de garantía de fábrica.
- Alimentador automático de documentos originales
- Unidad de impresión dúplex automático (a dos caras)
- Tamaños de papel: carta, oficio y legal
- Debe incluir mínimo dos (2) tóner de cada color
- **Velocidad Mínima de Impresión: 30 PPM**
- **Cantidad y Velocidad Mínima de Bandejas: Bandeja de entrada de mínimo 250 hojas, Bandeja multiuso de mínimo 100 hojas, bandeja de alta capacidad de mínimo 2000 hojas, bandeja de salida de mínimo 200 hojas**
- **No se requiere mueble o mesa para colocar el equipo”**

La presente Enmienda No.2 forma parte integral del documento base, en lo relativo a las demás cláusulas del pliego de condiciones éstas quedan vigentes y sin afectación alguna. Asimismo, este documento deberá consignarse expresamente en el **Formulario de Presentación de la Oferta.**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2024.

FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS
Gerente Administrativo